



**HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E**  
**ROVIRA – TOLIMA**  
**NIT: 809.005.719- 4**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

<b>CONTRATO No. 248</b>	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026
<b>CONTRATANTE</b>	<b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA ESE</b>
<b>NIT</b>	809.005.719-4
<b>CONTRATISTA</b>	<b>VITALITEC SAS.</b> NIT. 900.996.582-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>ERNESTO PINEDA VELASQUEZ</b> C.C. 79.407.290 de Bogotá D.C.

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA**, identificada Tributariamente con el NIT 809.005.719-4 y representado legalmente por **JOSE YEZID RUIZ MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.395.563 expedida en Ibagué, en su condición de Gerente la E.S.E., quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por otra la otra, **VITALITEC SAS.**, con el Nit No. 900.996.582-3, Representada Legalmente por **ERNESTO PINEDA VELASQUEZ C.C. 79.407.290** de Bogotá D.C., quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

<b>1. OBJETO</b>	<b>CONTRATAR LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS CON ENFASIS OTEOMUSCULAR, VISIOMETRIA, Y AUDIOMETRIA Y BATERIA PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA.</b>			
<b>2. PLAZO</b>	<b>UN (01) MES</b> , contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del Contrato.			
<b>3. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Rovira – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual			
<b>4. OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas, y especialmente las asignadas por el supervisor del contrato.</li> <li>2. Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular, visiometría, y audiometría y batería psicosocial a los funcionarios del HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA, en cumplimiento de la normatividad vigente.</li> </ol>			
	Descripción	Vr. Individual	Cantidad	Valor del Plan

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina  
 Telefax: 608 2 88 00 77 – 608 2 88 02 18  
 Hospital.sanvicente@hotmail.com

VIGILADO Supersalud



**HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E**  
**ROVIRA – TOLIMA**  
**NIT: 809.005.719- 4**

Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular.	\$40.000	31	\$1.240.000
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y trabajo en alturas, audiometría, tamiz visual ocupacional, espirometría, valoración psicológica ocupacional para trabajo en altura.	\$25.000	31	\$775.000
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y trabajo en alturas, audiometría, tamiz visual ocupacional, psicosenométrico.	\$25.000	31	\$775.000
Descripción de la aplicación y tabulación de batería de riesgo psicosocial.	\$49.000	31	\$1.519.000

3. Entregar el diagnóstico de salud de los funcionarios del Hospital San Vicente E.S.E. de Rovira.
4. Entregar soportes de licencias ocupacionales del médico examinador y de la IPS.
5. Realizar la entrega del certificado de archivo, custodia y cuidado de las historias clínicas ocupacionales.
6. Realizar las remisiones médicas a la EPS correspondiente de los funcionarios que por su estado de salud requieran valoración por parte de su EPS según el caso.
7. Disponer de instrumental médico adecuado profesional y de los equipos necesarios para la práctica de los exámenes médicos.
8. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento contractual.
9. Cumplir con las demás actividades propias y relacionadas con el objeto del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Cumplir de manera estricta con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Hospital San Vicente de Rovira E.S.E.
3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
4. Guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por él por cualquier medio.



**HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E**  
**ROVIRA – TOLIMA**  
**NIT: 809.005.719- 4**

	<p>5. Dar cumplimiento al Decreto N° 0723 de 2013 referente a la presentación de exámenes médicos ocupacionales.</p> <p>6. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos</p>
<b>5. VALOR</b>	<b>CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$4.309.000) M/CTE.</b>
<b>6. FORMA DE PAGO</b>	<p>EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante un (01) pago por valor de <b>CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$4.309.000) M/CTE.</b> Previa autorización por parte del supervisor del contrato. <b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. <b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.</p>
<b>7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<p>El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 376 de fecha: 29 de abril de 2026.</p>
<b>8. SUPERVISOR</b>	<p>EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de <b>ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ TORRES</b> o quien posteriormente sea designado por el ordenador del gasto. <b>PARÁGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:</b> En concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación Estatal, el supervisor del Contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por la Contratista. 3. Allegar a la dependencia de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del Contratista para la expedición del respectivo acto contractual. 4. Allegar a la dependencia de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del Contratista con relación al IBC a cotizar de conformidad con el valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la Gerencia para tomar las medidas pertinentes. 7. Elaborar el Acta de Inicio del contrato para la firma de las partes. 8. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas por su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del Contrato (si se hubiesen exigido). 9. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los</p>

VIGILADO Supersalud



**HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E**  
**ROVIRA – TOLIMA**  
**NIT: 809.005.719- 4**

		ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato.
<b>9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</b>		En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
<b>10. CAUSALES TERMINACIÓN</b>	<b>DE</b>	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
<b>11. LIQUIDACIÓN</b>		La liquidación del presente contrato se sujetará a lo establecido en el artículo 40 del Manual de contratación del hospital.
<b>12. MULTAS</b>		En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. <b>PARÁGRAFO.</b> La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
<b>13. CLÁUSULA PENAL</b>		En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. <b>PARÁGRAFO.</b> EL CONTRATISTA, autoriza al HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el HOSPITAL en favor de EL CONTRATISTA.
<b>14. DOCUMENTOS INTEGRANTES CONTRATO</b>	<b>DEL</b>	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elabore. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.

VIGILADO Supersalud



**HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E**  
**ROVIRA – TOLIMA**  
**NIT: 809.005.719- 4**

<b>15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello, hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013.
<b>16. CESIÓN DEL CONTRATO</b>	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL.
<b>17. DECLARACIONES</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
<b>18. NOTIFICACIONES</b>	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista VITALITEC SAS. Calle 34 4B-25 Barrio Cadiz, NIT. 900.996.582-3, ERNESTO PINEDA VELASQUEZ, Representante Legal, <a href="mailto:Contabilidad.vitalitec@gmail.com">Contabilidad.vitalitec@gmail.com</a> , Ibagué – Tolima El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en el Municipio de Rovira, el treinta (30) de abril de 2026.

<b>EL HOSPITAL</b>  <b>JOSE YEZID RUIZ MARIN</b> Gerente	<b>LA SUPERVISOR</b>  <b>ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ TORRES</b> Profesional Universitaria Grado 8 – Coordinadora TH.
<b>EL CONTRATISTA</b>  <b>VITALITEC SAS.</b> Nit. No. 900.996.582-3. Representada legalmente <b>ERNESTO PINEDA VELASQUEZ</b> C.C. 79.407.290 de Bogotá D.C	

Proyectó: Karem Jasbleidy Moncaleano Suarez - Contratista *KJM*

Revisó: Jaime Laguado Gamboa - Abogado Contratista *JG*

Aprobó: Roció del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario Grado 8 - Coordinador TH *RPT*

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina  
Telefax: 608 2 88 00 77 – 608 2 88 02 18  
[Hospital.sanvicente@hotmail.com](mailto:Hospital.sanvicente@hotmail.com)